

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Baena

Núm. 6.626/2015

A los efectos previstos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, artículos 59.1, 60 y 61, se publica acuerdo de iniciación de expediente sancionador, referido a los expedientes que siguen.

Denunciado	Norma Infringida	Expediente	Sanción
Calin Roxana Camelia	Ordenanza Municipal de Tráfico	953/2015	50,00 €
Gómez Montoro Araceli	Regl. General de Circulación	1007/2015	
Fernández Campos Encarnación	Regl. General de Circulación	1022/2015	80,00 €
Torrecilla Barba Manuel	Ordenanza Municipal de Tráfico	1013/2015	50,00 €
García Ruiz, Lorena María	Ordenanza Municipal de Tráfico	949/2015	70,00 €

Exclusiva Pozo SL	Regl. General de Circulación	1019/2015	80,00 €
Mérida Priego Antonio	Ordenanza Municipal de Tráfico	951/2015	50,00 €
Jurado Alcázar Óscar	Regl. General de Circulación	818/2015	80,00 €
Montero Cortés Elisa	Regl. General de Circulación	925/2015	80,00 €
Fajardo Cortés Carmen	Ordenanza Municipal de Tráfico	922/2015	70,00 €
Cotan Benítez, Rafael	Regl. General de Circulación	918/2015	90,00 €
Rodríguez Millán Francisco	Regl. General de Circulación	831/2015	90,00 €
Abellán Vergara María Carmen	Regl. General de Circulación	1020/2015	80,00 €
Ariza Ibáñez Manuel	Ordenanza Municipal de Tráfico	1014/2015	70,00 €
Porcuna Romero, Emilio	Regl. General de Circulación	961/2015	

En la Jefatura de la Policía Local de Baena podrán ser examinados los expedientes, pudiendo alegar por escrito lo que estimen oportuno, con aportación o proposición de las pruebas que consideren, dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Baena, a 23 de noviembre de 2015. El Alcalde, firma ilegible.